

AÑO XXXIV

NUM. 48

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán 29 de Noviembre de 1946



DIRECCION

*Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)*

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badia El Abasi, 5

Teléfono 623 — Apartado 61

TELUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

SUMARIO

1910

Administración Pública del Estado

El presente informe tiene por objeto dar cuenta de la gestión administrativa del Estado durante el año 1910, y de los trabajos realizados en el ramo de la administración pública.

En el mes de enero del presente año se reunió el Consejo de Estado para discutir el proyecto de ley que establece el régimen de la administración pública.

El proyecto de ley fue aprobado por el Consejo de Estado, y se le sometió a la consideración del Congreso de la Nación.

El Congreso de la Nación aprobó el proyecto de ley, y se le sometió a la consideración del Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo aprobó el proyecto de ley, y se le sometió a la consideración del Poder Judicial.

El Poder Judicial aprobó el proyecto de ley, y se le sometió a la consideración del Poder Legislativo.

El Poder Legislativo aprobó el proyecto de ley, y se le sometió a la consideración del Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo aprobó el proyecto de ley, y se le sometió a la consideración del Poder Judicial.

El Poder Judicial aprobó el proyecto de ley, y se le sometió a la consideración del Poder Legislativo.

El Poder Legislativo aprobó el proyecto de ley, y se le sometió a la consideración del Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo aprobó el proyecto de ley, y se le sometió a la consideración del Poder Judicial.

El Poder Judicial aprobó el proyecto de ley, y se le sometió a la consideración del Poder Legislativo.

SUMARIO

Páginas

Administración Pública del Protectorado

- Dahir** de 20 de Noviembre de 1946, por el que se pone en vigor la Ordenanza de S. E. el Alto Comisario que regula las declaraciones de "no aptitud" para el ascenso y sus defectos ... 1299
- Otro** de 20 de Noviembre de 1946, por el que se acuerda la enajenación a favor de la Junta de Servicios Municipales de Larache, del terreno para construir número 147-C, denominado "Campo de Deportes de Santa Bárbara" de dicha Ciudad ... 1300
- Otro** de 20 de Noviembre de 1946, por el que se crea en las Fuerzas Jalifianas, el empleo de Maun primero ... 1300
- Otro** de 27 de noviembre de 1946, por el que se crea la Escuela preparatoria de Bellas Artes de Tetuán ... 1301
(bis)

Delegación General

- DECRETOS VISIRIALES**, relativos a personal ... 1301

Delegación de Economía, Industria y Comercio

- Decreto Visirial** de 20 de Noviembre de 1946, por el que se autoriza a Don Basilio Fernández González, la instalación de un taller mecánico en Villa Sanjurjo ... 1306

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

- Decreto Visirial** de 20 de Noviembre de 1946, por el que se conceden quinquenios a los Mulacemin y Mocademin de las Fuerzas Jalifianas que se relacionan ... 1307
- Otro** de 20 de Noviembre de 1946, por el que se conceden quinquenios a los Mocademin de la Mejasnía Armada que se citan ... 1316

Administración Central

- DELEGACION GENERAL.—Sección de Personal.**—Acuerdos relativos a personal ... 1319
- Aviso** del resultado del concurso de traslados entre Médicos de los Servicios Sanitarios de la Zona ... 1227

O I R A M U E

INTERVENCION PRINCIPAL DE MARINA. —Anuncio de segunda subasta para la adjudicación del pesquero de almadraba "La Torrecilla"	1322
Intervención de Marina de Río Martín. —Aviso a los Navegantes	1325
DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS. —Disposiciones de persona!	1325
Intervención Territorial del Quert. —Negociado 1.º Política.—Relación nominal de las licencias de caza y para cazar, expedidas durante el pasado mes de Septiembre	1327
Inspección de Entidades Municipales. —Convocatoria para cubrir plazas de Auxiliares Segundos del Cuerpo, Administrativo Municipal	1333
Intervención Territorial de Yebala. —Junta Rural.—Subasta para la adjudicación de los derechos de Zocos para los meses de Enero a Septiembre, ambos inclusive, del proximo año 1947	1341
DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO. —Inspección de Industria.—Aviso referente a la instalación de una panadería en la calle Trancats de Tetuán, solicitada por Emilio Martín Pérez	1343
Aviso referente a la instalación de una fábrica de pastas alimenticias en la carretera de Tánger, solicitada por Mohatar Ben Hach Mohamad Amanan	1346
SUBINSPECCION DE FUERZAS JALIFIANAS. —Sección de persona!.—Relación nominal de los Señores Oficiales que tienen reconocido el derecho a la percepción del 40 % de la Gratificación Especial de Campo	1347

Anexo al número 48

Registro de Inmuebles	687
Administración de Justicia. —Edictos	689
Cédulas de citación	690
" de notificación	691
" de requerimiento	692
Requisitorias	692
Rectificaciones	694

MINISTERIO DE CULTURA

REPUBLICA ARGENTINA

1948

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Administración Pública del Protectorado

DAHIR poniendo en vigor la Ordenanza de S. E. el Alto Comisario que regula las declaraciones de "no aptitud" para el ascenso, y sus efectos

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado eserito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jafiana.

Vista la Ordenanza de S. E. el Alto Comisario de 27 Septiembre de 1946, regulando los efectos de las declaraciones de "no aptitud" para el ascenso.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Ha decretado lo que sigue:

Artículo único: Se pone en vigor para lo que pueda afectar a la Administración Majzeniana, la Ordenanza de S. E. el Alto Comisario de 27 de Septiembre del año corriente, sobre efectos de las declaraciones de "no aptitud" para el ascenso.

Los que ésto leyeren obren a tenor de lo que dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 25 de Hiyya de 1365 (correspondiente al 20 de Noviembre de 1946).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, poniendo en vigor la Ordenanza de S. E. el Alto Comisario, que regula, los efectos de las declaraciones de "no aptitud" para el ascenso.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán a 20 de Noviembre de 1946.—El Alto Comisario,
Varela.

DAHIR acordando la enajenación a favor de la Junta de Servicios Municipales de Larache, del terreno para construir número 147-C, denominado "Campo de Deportes de Santa Bárbara" de dicha ciudad

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el acuerdo número 61, de la Junta de Servicios Municipales de Larache, adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de Julio pasado, sobre compra por dicha corporación del Campo de Deportes de Santa Bárbara y su ampliación, de Larache,

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen,

Ha decretado lo que sigue:

Se acuerda la enajenación a favor de la Junta de Servicios Municipales de Larache, del terreno para construir n.º 147-C, de dicha ciudad, conocido por "Campo de Deportes de Santa Bárbara", y su ampliación, con una extensión de 14.764 metros cuadrados, en la cantidad de 47.200,00 pesetas a cancelar en tres anualidades.

En su consecuencia, ordenamos al Mudir General de Bienes Majzen, tome las medidas oportunas para dar cumplimiento a lo que se dispone, dando de baja esta finca en los Catálogos de las propiedades del Majzen.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 25 de Hiyya de 1365 (correspondiente al 20 de Noviembre de 1946).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, acordando la enajenación a favor de la J. S. M. de Larache, del terreno para construir número 147-C de dicha ciudad, conocido por "Campo de Deportes de Santa Bárbara" en 47.200,00 pesetas.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán a 20 de Noviembre de 1946.—El Alto Comisario,
Varela.

DAHIR creando en las Fuerzas Jalifianas, el empleo de Maun Primero

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Estimando que la creación de un empleo intermedio entre Maun y

Mocadem, permite resolver el problema que plantea la necesidad, sentida por todas las modernas organizaciones militares, de disponer de suficiente número de clases subalternas y que las aspiraciones de ascensos sean estímulo que redunde en beneficios de la noble carrera de las armas;

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Ha decretado lo que sigue:

Primero: Se crea en las Fuerzas Jalifianas, el empleo de Maun Primero para el mando de la Unidad "Pelotón" en Infantería; y la 1.ª escuadra de cada Sección y 2.º Jefe de esta unidad en Caballería.

Segundo: Los Maunin primeros disfrutarán sueldo anual de 5.000 pesetas que es el que se fija para los Mocaddemin. Las divisas de aquel empleo serán las mismas que en el Ejército de la Nación Protectora, sobre fondo verde y colocadas en igual forma y lugares.

Tercero: Este Dahir entrará en vigor en 1.º de Enero próximo y los créditos necesarios para su desarrollo se obtendrán mediante reorganización de las Mehal-las.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 25 de Hiyya de 1365 (correspondiente al 20 de Noviembre de 1946).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, creando en las Fuerzas Jalifianas el empleo de Maun Primero.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán a 20 de Noviembre de 1946.—El Alto Comisario,
Varela.

Delegación General

DECRETO VISIRIAL DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1946, disponiendo el ascenso en turno de rigurosa antigüedad sin defectos y a partir del día 1.º de enero de 1946, a la categoría de Amin de Tercera Clase, del funcionario del Cuerpo de Administración Marroquí de Aduanas, SID SEL-LAM BEN AMAR BEN HADDU.

Id. id. id. id. id. a la categoría de Delegado de Amin de Primera Clase, del funcionario del Cuerpo de Administración Marroquí de Aduanas, SID AMAR DADI BEN MESAUD.

Id. id. id. id. id. a la categoría de Delegado de Amin de Segunda Clase, del funcionario del Cuerpo de Administración Marroquí de Aduanas, SID BUMEHDI BEN FEDDAL BENAISA.

Id. id. id. id. id. a la categoría de Delegado de Amin de Tercera Clase, del funcionario del Cuerpo de Administración Marroquí de Aduanas, SID MOHAMED BEN BUKER EL HAZZAZ.

Id. id. id. id. id. a la categoría de Delegado de Amin de Tercera Clase, del funcionario del Cuerpo de Administración Marroquí de Aduanas, SID AHMED BEN MOJTAR BENAYIBA.

Id. id. id. id. id. a la categoría de Cajero de Primera Clase, del funcionario del Cuerpo de Administración Marroquí de Aduanas, SID MOHAMED BEN MOHAMED NADER.

Id. id. id. id. id. a partir del día 2 de octubre de 1946, a la categoría de Amin de Segunda Clase, del funcionario del Cuerpo de Administración Marroquí de Aduanas, SID HASSAN HANAFRE BUGAFRE.

Id. id. id. id. id. a la categoría de Amin de Tercera Clase, del funcionario del Cuerpo de Administración Marroquí de Aduanas, SID MUSTAFA BEN BUSELHAN ERMIKI.

Id. id. id. id. id. a la categoría de Delegado de Amin de Primera Clase, del funcionario del Cuerpo de Administración Marroquí de Aduanas, SID MOHAMED BEN MOHAMED LIAZAMY.

Id. id. id. id. id. a la categoría de Delegado de Amin de Segunda Clase, del funcionario del Cuerpo de Administración Marroquí de Aduanas, SID MOHAMMED YENIACH.

DECRETO VISIRIAL DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1946, disponiendo el ascenso en turno de rigurosa antigüedad sin defecto y a partir del día 16 de octubre de 1946, a la categoría de Interpreté Auxiliar de Primera Clase, del funcionario del Cuerpo de Interpretación de Arabe y Bereber de la Zona, DON ANTONIO DE CARA SOLER.

Id. id. id. id. id. a la categoría de Interpreté Auxiliar de Segunda Clase, del funcionario del Cuerpo de Interpretación de Arabe y Bereber de la Zona, SID DRIS BEN YAHIA BENNANI.

DECRETO VISIRIAL DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1946, disponiendo el ascenso en turno de rigurosa antigüedad sin defecto y a partir del día 5 de noviembre de 1946, a la categoría de Auxiliar Primero, del funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Zona, DON JOSE FERNANDEZ MARTINEZ.

Id. id. id. id. id. a la categoría de Auxiliar Segundo, del funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Zona, DON SATURNINO VALDUEZA AYALA.

DAHIR creando la Escuela Preparatoria de Bellas Artes de Tetuán

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Vista la necesidad de fomentar vocaciones artísticas, dada la tradición e Historia de la civilización árabe, así como de encauzar en el arte, en general, a aquellos alumnos que muestran aptitudes sobresalientes para cualquiera de las Bellas Artes.

Visto, asimismo, que con este fin fué creado el Conservatorio Hispano Marroquí que satisface esta necesidad en cuanto se refiere al arte musical.

Visto que para completar una perfecta organización docente de las Bellas Artes, se hace precisa la creación de una Escuela en Tetuán que prepare a la juventud para el ingreso en Escuelas Superiores de Bellas Artes,

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Ha decretado lo que sigue:

Artículo 1.º—Se crea en Tetuán una Escuela Preparatoria de Bellas Artes dependiente de la Delegación de Educación y Cultura, bajo la inmediata dirección del Inspector de Bellas Artes.

Artículo 2.º—Las enseñanzas se darán en plan cíclico comprendiendo cuatro cursos de duración y las siguientes materias:

Dibujo del Antiguo y Ropajes; Historia del Arte; Colorido y Modelado.

Artículo 3.º—El Profesorado será seleccionado entre artistas de cada especialidad con el correspondiente título de Escuelas Superiores de Bellas Artes.

A1 de Cultura Artística y Religiosa no se exigirá este requisito.

Artículo 4.º—Para el ingreso en este Centro se exigirá a los alumnos la cultura general primaria y simultanearán sus estudios con los cuatro primeros cursos del Bachillerato o cultura equivalente.

Artículo 5.º—Un Reglamento de la Escuela Preparatoria de Bellas Artes desarrollará y regulará los principios establecidos en el presente Dahir.

Los que ésto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 2 de Moharram de 1365 (correspondiente al 27 de Noviembre de 1946).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, creando la Escuela Preparatoria de Bellas Artes de Tetuán.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán a 27 de Noviembre de 1946.—El Alto Comisario, **Varela**.

DECRETO VISIRIAL DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1946, disponiendo el cese al Servicio de esta Administración, como resultado de expediente administrativo seguido al efecto, del Aparejador de Obras, DON MELITON FRANQUESA MILLAS.

DECRETO VISIRIAL DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1946, disponiendo el cese en su Cuerpo y al servicio de esta Administración, como resultado de expediente administrativo que se le ha seguido, del Sargento de la Compañía de Seguridad de la Zona, SID MOHAMED MIZZIAN AHUARI.

DECRETO VISIRIAL DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1946, disponiendo el cese en este Protectorado en el Servicio de Aduanas de la Zona, del Jefe de Negociado del Cuerpo Pericial de Aduanas, DON ISIDORO GARCIA SANCHEZ COMENDADOR.

DECRETO VISIRIAL DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1946, disponiendo el cese en esta Administración en el cargo de Jefe de la Sección de Comercio Interior de la Delegación de Economía, Industria y Comercio, del Jefe de Negociado de Cuerpo Pericial de Aduanas, DON EMILIO DE MIGUEL RUIZ DEL PORTAL.

DECRETO VISIRIAL DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1946, disponiendo el pase a la situación de "excedencia activa" en su Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto en el Dahir de 12 de junio de 1946, del Portero Tercero del Cuerpo de Porteros de la Zona, ABDELKRIM BEN BUGALEB FAJAR.

DECRETO VISIRIAL DE 2 DE NOVIEMBRE DE 1946, disponiendo el pase a la situación de "excedencia activa" en su Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto en el Dahir de 12 de junio de 1946, del Practicante de los Servicios Sanitarios de la Zona, DON DOMINGO CENTENO CORREA.

DECRETO VISIRIAL DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1946, disponiendo el pase a la situación de "excedencia activa" en su Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto en el Dahir de 12 de junio de 1946, del Conductor de Segunda Clase del Cuerpo de Conductores de la Zona, DON ENRIQUE MIRANDA GALLEGU.

DECRETO VISIRIAL DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1946, concediendo el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, de conformidad con lo dispuesto en el Dahir de 1.º de febrero de 1944 y a partir del día 27 de julio de 1946, al Cartero Urbano de Segunda Clase del Cuerpo de Carteros de la Zona DON ANTONIO HERMOSO MUÑOZ.

Id. id. id. id. id. a partir del día 15 de marzo de 1946, al Cabo escribiente del Servicio de Intervenciones, DON SALVADOR MEDINA GONZALEZ.

DECRETO VISIRIAL DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1946, concediendo el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, de conformidad con lo dispuesto en el Dahir de 1.º de febrero de 1944 y a partir del día 1.º de marzo de 1946, al Agente de Tercera Clase del Cuerpo General de Policía, DON FRANCISCO VEGA NOGUERA.

Id. id. id. id. id. a partir del día 24 de agosto de 1946, al Brigada de Infantería, destinado en el Servicio de Intervenciones, DON JOSE ROS MARTINEZ.

DECRETO VISIRIAL DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1946, nombrando en virtud de concurso-oposición celebrado al efecto, Interprete Auxiliar de Cuarta Clase del Cuerpo de Interpretación de Árabe y Bereber, a DON ANTONIO LOBO PEREZ.

Id. id. id. id. id. a SID HABIB BEN LAARBI DUKALI.

Id. id. id. id. id. a DON JOSE LUIS LOPEZ REGUERA.

Id. id. id. id. id. a SID HAMED B. MOHAMED CHAIB KADDUR.

Id. id. id. id. id. a DON MANUEL MARTIN GUTIERREZ.

Id. id. id. id. id. a SID ABDERRAHMAN B. LAIACHI MESBAH.

Id. id. id. id. id. a SID ALI BEN FEDDOL NADER.

Id. id. id. id. id. a DON ANTONIO ORTIZ FERNANDEZ.

DECRETO VISIRIAL DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1946, nombrando Auxiliar del Cuerpo Administrativo de Aduanas en la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Zona, a DON EDUARDO DIEZ INFANTES.

DECRETO VISIRIAL DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1946, nombrando en virtud de oposición celebrada al efecto, Delineante Segundo del Cuerpo de Delineantes de la Zona, a DOÑA OLGA MARIA CALVENTE ESTEBAN.

DECRETO VISIRIAL DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1946, nombrando en virtud de Concurso-oposición celebrado al efecto, Interprete Traductor de Cuarta Clase del Cuerpo de Interpretación de Árabe y Bereber de la Zona, con efectos administrativos de 1.º de febrero de 1944 y económicos de 16 de octubre de 1946, a DON JOSE GOMEZ PEREZ.

Id. id. id. id. id. a con efectos económico-administrativos de 16 de octubre de 1946, a DON JUAN LLULL PITTO.

Id. id. id. id. id. a DON JOSE ANTONIO MARTINEZ DRISIEN.

Id. id. id. id. id. a DON SANTIAGO CAÑIZAREZ UGARTE.

DECRETO VISIRIAL DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1946, nombrando en virtud de Concurso-examen celebrado al efecto, Guardian Musulman de Segunda Clase del Cuerpo de Prisiones de la Zona, a SID HAMED BEN HADDU BEN HAMED.

DECRETO VISIRIAL DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1946, nombrando Jefe de la Sección de Comercio Interior de la Delegación de Economía, Industria y Comercio al Jefe de Negociado del Cuerpo Pericial de Aduanas, DON ISIDORO GARCIA Y SANCHEZ COMENDADOR.

DECRETO VISIRIAL DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1946, nombrando Delegado en España de la Delegación de Economía, Industria y Comercio, al Jefe de Negociado del Cuerpo Pericial de Aduanas, DON EMILIO DE MIGUEL RUIZ DEL PORTAL.

DECRETO VISIRIAL DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1946, nombrando el reingreso al servicio activo, de conformidad con lo dispuesto en el Dahir de 7 de mayo de 1936, del Mozo de los Servicios Sanitarios de la Zona, que se encontraba en la situación de "imposibilidad física", DON JOSE CAMACHO GARCIA.

DECRETO VISIRIAL DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1946, ascendiendo por aplicación de la Ordenanza de S. E. el Alto Comisario de 27 de septiembre del año actual, por la que se regulan los efectos de las declaraciones de "no aptitud" para el ascenso, a la categoría de Auxiliar Mayor de Primera Clase del Cuerpo General Administrativo de la Zona, a DON MIGUEL MEGIAS MANZANO. Este ascenso tiene efectos administrativos de 1.º de enero de 1944 y económicos de 8 de noviembre del año actual. En virtud de lo dispuesto en la citada disposición se restituye al lugar escalafonal que le correspondía, antes de ser declarado "no apto" para el ascenso, o sea, entre Don Luis de la Corte Lujan y Doña Emilia Gorostiza Alvarez.

DECRETO VISIRIAL DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1946, ascendiendo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Dahir de 7 de septiembre de 1946, y con efectos administrativos de 19 de octubre de 1946, a la categoría de Oficial de Sala, al funcionario de los Tribunales Hispano-Jalifanos, DON JOSE ROMERA ANDRES.

DECRETO VISIRIAL DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1946, ascendiendo en turno de rigurosa antigüedad a la categoría de Auxiliar Primero, con efectos del día 10 de noviembre de 1946, al funcionario del Cuerpo General Administrativo SID AARBI BEN ALI RIFI.

Id: id. id. id. id. a la categoría de Auxiliar Segundo, con efectos del día 10 de noviembre de 1946, al funcionario del Cuerpo General Administrativo, DON JOAQUIN ACOSTA MALLON.

DECRETO VISIRIAL DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1946, concediendo el pase a la situación de "excedencia voluntaria" por un periodo de tiempo no inferior a un año ni superior a cinco, de conformidad con lo dispuesto en el antepenultimo párrafo del artículo 36 del vigente Estatuto General de Funcionarios y a partir del día 9 de noviembre de 1946,

al Auxiliar Primero del Cuerpo General Administrativo, DON SATURNINO MONTOLIO LOPEZ.

DECRETO VISIRIAL DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1946, concediendo el pase a la situación de "excedencia voluntaria" por un periodo de tiempo no inferior a un año ni superior a cinco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del vigente Estatuto General de Funcionarios, al Auxiliar Tercero del Cuerpo General Administrativo, DON JOSE MONTAÑEZ REGUERA.

DECRETO VISIRIAL DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1946, concediendo el pase a la situación de "excedencia voluntaria" por un periodo de tiempo no inferior a un año ni superior a cinco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del vigente Estatuto General de Funcionarios, al Guardia de Segunda Clase de la Compañía de Seguridad de la Zona, SID MOHAMED BEN ABDESELAM SERIFI.

DECRETO VISIRIAL DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1946, concediendo el pase a la situación de "excedencia voluntaria" por un periodo de tiempo no inferior a un año ni superior a cinco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del vigente Estatuto General de Funcionarios al Oficial Segundo de Secretaría de Audiencia y Juzgados, DON ANTONIO TORREGROSA DOLON.

DECRETO VISIRIAL DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1946, nombrando en virtud de Concurso-examen celebrado al efecto, Matrona Marroquí de los Servicios de Aduanas de la Zona, a ERKIA BENTZ EL HACH MOHAMED EL YILALI.

Id. id. id. id. a MAIMUNA BENTZ HAMMEDI B. SEMMOREN

DECRETO VISIRIAL DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1946, disponiendo el reingreso al servicio activo, procedente de la situación de "excedencia activa", del oficial Primero de Secretaria de los Tribunales Hispano-Jalifanos, DON JOSE ROMERA ANDRES.



Delegación de Economía, Industria y Comercio

DECRETO VISIRIAL autorizando a Don Basilio Fernández González, la instalación de un taller mecánico en Villa Sanjurjo

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentos anexos presentados por Don Basilio Fernández González, solicitando permiso para instalar un taller mecánico en Villa Sanjurjo.

Visto el Reglamento de Nuevas Industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

Sea autorizada la instalación citada, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a—Esta autorización se entiende concedida de acuerdo con las condiciones generales que señala el artículo 12 del vigente Reglamento de industria.

2.^a—La instalación de la industria y maquinaria deberá reunir las condiciones mínimas de seguridad en evitación de accidentes.

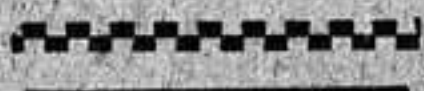
3.^a—El plazo de puesta en marcha de esta instalación será de un mes a partir de la fecha de publicación de este Decreto.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 25 de Hiyya de 1365 (correspondiente al 20 de Noviembre de 1946).—Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad**.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 20 de Noviembre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera**.



Subinspección de Fuerzas Jalifianas

DECRETO VISIRIAL concediendo quinquenios a los Mulacemín y Mokademín de las Fuerzas Jalifianas, que se relacionan

Loor a Dios único:

Nos el gran Visir:

Visto el Dahir expedido por S. A. I. el Jalifa en 12 de Junio del año 1946 y publicado en el Boletín Oficial de la Zona número 25, por el que se reconoce el derecho a la percepción de Quinquenios, a los Kaides, Mulacemins y Mokademins de las Fuerzas Jalifianas, desde la fecha de la primera revista administrativa como Mokaden.

Decretamos:

Que los Mulacemins y Mokademins que figuran en las relaciones

que a continuación se insertan, tienen reconocido los quinquenios que en las mismas se hacen constar, con las cantidades que a cada uno se le consignan, que percibirán a partir de la fecha que también se menciona.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 25 de Hiyya de 1365 (correspondiente al 20 de Noviembre de 1946).—Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad**.

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán, a 20 de Noviembre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera**.

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

Sección de Personal

Relación nominal de los Mulacemins, con destino en las Unidades Jalifianas que se indican, dependientes de esta Subinspección, que tienen reconocido el derecho a la percepción de Quinquenios con arreglo a lo dispuesto en el Dahir de 12 de Junio del año 1946 (B. O. de la Zona núm. 25), con expresión de las cantidades a percibir a partir de 1.º de Enero del citado año, fecha en que se les reconoce el derecho al percibo de este devengo.

Empleo	Núm. del Escala- fón.	NOMBRES	CANTIDAD QUE SE LE RECONOCE.		OBSERVACIONES
			Núm. de quinquennios que se le acreditan	Efectos admi- nistrativos 1.º Enero 1946	
					Pesetas

1309

De la Mehal-la Jalifiana de Melilla n.º 2

Mulacen	148	Sid Lahsen Ben Mohamed Ben Lahsen	1	500	Por llevar más de 5 años de su primera revista administrativa como Mokaden.
otro	151	Sid Mohamed Ben Ahmed Larosi	1	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.
otro	174	Sid Abdellah Ben Ahmed El Susi Hehe	1	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.
otro	179	Sid Mohamed Ben Hammu Danosi	1	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.
otro	185	Sid Abderrahaman Ben Si Tahar Si Haddu	1	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.
otro	199	Sid Abderrahaman Ben Mohamed Uxdí	1	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.
otro	201	Sid Mohamed Ben Allí Mesigui	1	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.
otro	202	Sid Duduch Ben Mohand Ben Ach	1	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.
otro	205	Sid Aomar Ben Sel-lam Jolti El Bedu	1	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.
otro	206	Sid Uafi Ben Kaddur Smusi	1	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.
otro	212	Sid Abdelkader Ben Haddu Buifruri	1	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.

De la Mehal-la Jalifianas de Larache n.º 3

Mulacen	10	Sid Embark Ben Hamed Jolti	4	2.000	Por íd. íd. más de 20 años íd. íd.
---------	----	----------------------------	---	-------	------------------------------------

NOMBRES **OBSERVACIONES**

Empleo	Núm. del Escala-fón	Núm. de quinquenios que se le acreditan	Cantidad que se le reconoce. Efectos administrativos 1.º Enero 1946	OBSERVACIONES
			Pesetas	

NOMBRES

otro	16	Sid Mohatar B. Abselam B. Ali El Chefifi	4	2.000	Por íd. íd. más de 20 años íd. íd.
otro	17	Sid Mohamed Ben Kaddur B. Kaddur Jolti	4	2.000	Por íd. íd. más de 20 años íd. íd.
otro	24	Sid Taieb Ben Yel-lul Jolti	4	2.000	Por íd. íd. más de 20 años íd. íd.
otro	30	Sid Hammu Ben Mohamed Xerifi	4	2.000	Por íd. íd. más de 20 años íd. íd.
otro	36	Sid Hamman Ben Haddu B. Hamed Daheli	3	1.500	Por íd. íd. más de 15 años íd. íd.
otro	44	Sid Amar Ben Mohamed Urriagli	3	1.500	Por íd. íd. más de 15 años íd. íd.
otro	48	Sid Abselam Ben Sel-lam Asnaik	3	1.500	Por íd. íd. más de 15 años íd. íd.
otro	62	Sid Buchaib Ben Tahami Serti Chaui ...	3	1.500	Por íd. íd. más de 15 años íd. íd.
otro	81	Sid Mohamed B. Mohamed B. Mamun Fazi	3	1.500	Por íd. íd. más de 15 años íd. íd.
otro	94	Sid Enfeddal Ben Laiachi Serifi	3	1.500	Por íd. íd. más de 15 años íd. íd.
otro	97	Sid Mohamed Ben Ahmed El Homsí	3	1.500	Por íd. íd. más de 15 años íd. íd.
otro	102	Sid Saadan Ben Mohamed Senayi	3	1.500	Por íd. íd. más de 15 años íd. íd.
otro	103	Sid El Halmi Ben Mohamed Ben Bachir ...	3	1.500	Por íd. íd. más de 15 años íd. íd.
otro	106	Sid Abbas Ben Abdelkader	3	1.500	Por íd. íd. más de 15 años íd. íd.
otro	133	Sid Abdelkader Ben Al-lal El Jolti	1	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.
otro	142	Sid Lahasem B. Fatmigen Si Tahar Aguari	1	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.
otro	144	Sid Tahar Ben Hamed Jolti	1	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.
otro	164	Sid Dris Ben Aixa Jolti	1	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.
otro	168	Sid Dris Ben Mohamed Jolti	1	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.
otro	169	Sid Mohamed Ben Hamed Al-lal El Abdi	1	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.
otro	171	Sid Mohamed Ben Hachs Chedmi	1	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.
otro	180	Sid El Bacha Lahasem Ben Rezock Saimi	1	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.
otro	181	Sid Abdelkader Ben Ali Ben Hamed	1	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.

otro	182	Sid Mohamed Ben Yilali Uxdi	1	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.
otro	211	Sid Bachir Heme Ben Said	1	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.

De la Mehal-la del Quert n.º 6

Mulacen	6	Sid Mohammed Ben Haddu U'Ali	4	2.000	Por íd. íd. más de 20 años íd. íd.
otro	9	Sid Mohammed Ben Lahsen Bachir	4	2.000	Por íd. íd. más de 20 años íd. íd.
otro	12	Sid Haddu Ben Mohammed Cabbor	4	2.000	Por íd. íd. más de 20 años íd. íd.
otro	13	Sid Mohammed Ben Bachir Hammu	4	2.000	Por íd. íd. más de 20 años íd. íd.
otro	15	Sid Buhta Ben Hammed Masusa	4	2.000	Por íd. íd. más de 20 años íd. íd.
otro	24 bis	Sid Hach Sel-lam Ben Aamar Hammu ...	3	1.500	Por íd. íd. más de 15 años íd. íd.
otro	25 bis	Sid Abderrahaman Ben M. Mohand ...	4	2.000	Por íd. íd. más de 20 años íd. íd.
otro	65	Sid Duduch Ben Ali	3	1.500	Por íd. íd. más de 15 años íd. íd.
otro	66	Sid Abdelkader Ben Mimun Lahabib	3	1.500	Por íd. íd. más de 15 años íd. íd.
otro	71	Sid Caddur Ben Mohammed Bakin	3	1.500	Por íd. íd. más de 15 años íd. íd.
otro	73	Sid Abdelah Ben Aamar Caddur	3	1.500	Por íd. íd. más de 15 años íd. íd.
otro	74	Sid Hammed Ben Mohammed Boras	3	1.500	Por íd. íd. más de 15 años íd. íd.
otro	77	Sid Aamar Ben Mohamed Bagdadi	3	1.500	Por íd. íd. más de 15 años íd. íd.
otro	80	Sid Mimun Ben Mohamed Abdelah	3	1.500	Por íd. íd. más de 15 años íd. íd.
otro	85	Sid Aisa Ben Mohammed Hach Aisa Said	3	1.500	Por íd. íd. más de 15 años íd. íd.
otro	87	Sid Haddu Ben Bachir Mizizian	3	1.500	Por íd. íd. más de 15 años íd. íd.
otro	89	Sid Drid Ben Mimun	3	1.500	Por íd. íd. más de 15 años íd. íd.
otro	93	Sid Mohammed Ben Hassan	3	1.500	Por íd. íd. más de 15 años íd. íd.
otro	111	Sid Hamed Ben Haddu Quebdani	3	1.500	Por íd. íd. más de 15 años íd. íd.
otro	114	Sid Moh Ben Caddur Uriagli	3	1.500	Por íd. íd. más de 15 años íd. íd.
otro	121	Sid Lasmi Ben Ali Haddu	3	1.500	Por íd. íd. más de 15 años íd. íd.
otro	138	Sid Mimun Ben Moh Bachir	1	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.
otro	150	Sid Mohammed Ben Yiluli Hammu	1	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.
otro	165	Sid Drid Ben Daduch El Guemach	3	1.500	Por íd. íd. más de 15 años íd. íd.
otro	184	Sid Hamed Ben Mohammed Larosi	1	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.

Empleo	Núm. del Escala- fón	NOMBRES	Núm. de quinquennios que se le acreditan	Cantidad que se le reconoce. Efectos admi- nistrativos 1. ^o Enero 1946	OBSERVACIONES
					Pesetas
otro	186	Sid Belhux Ben Ismael Soliman ...	1	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.
otro	187	Sid Hamed Ben Abdelah Gandusi ...	1	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.
otro	188	Sid Mimun Ben Caddur Mohamedi ...	1	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.
otro	197	Sid Tahar Ben Caddur Metalsi ...	1	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.
otro	204	Sid Lahsen Ben Hamed Mesgueldi ...	3	4.500	Por íd. íd. más de 15 años íd. íd.
otro	207	Sid Mohammed Ben Salah Sajanin ...	1	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.

Tetuan 26 de Septiembre de 1946.—El Coronel Subinspector. Gumersindo Manso.

Relación nominal de los Mokkademins, con destino en las Unidades Jalifianas que se indican, dependientes de esta Subinspección, que tienen reconocido el derecho a la percepción de Quinquenios con arregto a lo dispuesto en el Dahir de 12 de Junio del año 1946 (B. O. de la Zona núm. 25), con expresión de las cantidades a percibir a partir de 1.º de Enero del citado año, fecha en que se les reconoce el derecho al percibo de este devengo.

Empleo	Núm. del Escalafón	NOMBRES	Núm. de quinquenios que se le acreditan	Cantidad que se le reconoce.		OBSERVACIONES
				Efectos administrativos 1.º Enero 1946	Pesetas	
De la Mehal-la Jalifiana de Tetuán n.º 1						
Mokaden	214	Abseham Ben Layasi Alkasari	1	500		Por llevar más de 5 años de su primera revista administrativa como Mokaden.
otro	417	Aomar Ben Mohamed Susi	1	500		Por id. id. más de 5 años id. id.
otro	436	Hamed Ben Sel-lam El Faxi	1	500		Por id. id. más de 5 años id. id.
otro	447	Mohamed Ben Mohamed Lanyeri	1	500		Por id. id. más de 5 años id. id.
otro	605	Mohamed Ben Hossain Susi	1	500		Por id. id. más de 5 años id. id.
otro	641	Hamed Ben Abdelah Susi	1	500		Por id. id. más de 5 años id. id.
otro	698	Mohamed Enfeddal Buteresa	1	500		Por id. id. más de 5 años id. id.
otro	733	Hamed Ben Said Bocoya	1	500		Por id. id. más de 5 años id. id.
otro	758	Hamed Ben Larbi Abdi	1	500		Por id. id. más de 5 años id. id.
otro	785	Halifi Ben Tauimi El Ualmi	1	500		Por id. id. más de 5 años id. id.
otro	864	El Aguari Ben Mohamed Jolti	1	500		Por id. id. más de 5 años id. id.
otro	959	Laiaxi Ben Abdelkader Anyeri	1	500		Por id. id. más de 5 años id. id.
otro	1061	Mohamed Ben Kase Fatsi	1	500		Por id. id. más de 5 años id. id.

Empleo	Núm. del Escala- fón	NOMBRES	OBSERVACIONES	
			Núm. de quinquenios que se le acreditan	Cantidad que se le reconoce Efectos admi- nistrativos 1. ^o Enero 1946 Pesetas

otro	1838	Mohamed Ben Abdel-lach Susi	1	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.
otro	3028	Taami Ben Hamed Honsi	1	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.
otro	3585	Enfeddal Ben Mohamed Abbar	1	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.
otro	6476	Mimam Ben Mohamed Amar	1	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.

Tetuán 26 de Septiembre de 1946.—El Coronel Subinspector, **Gumersindo Manso.**

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

Sección de Personal

Relación nominal de los Mokkademins, con destino en las Unidades Jalifianas que se indican, dependientes de esta Subinspección, que tienen reconocido el derecho a la percepción de Quinquenios con arreglo a lo dispuesto en el Dahir de 12 de junio del año 1946 (B. O. de la Zona núm. 25), con expresión de las cantidades a percibir.

Empleo	Núm. del Escala- fón	N O M B R E S	Núm. de quinquenios que se le acreditan	Cantidad que se le reconoce. Efectos admi- nistrativos 1.º Mayo 1946	OBSERVACIONES
De la Mehal-la Jalfiana de Tetuán n.º 1					
Mokaden	2031	Laarbi Ben Mohamed Narraksi	1	500	Por llevar más de 5 años des- de su primera revista adminis- tiva como Mokaden.
otro	6533	Mohamed Ben Laarbi Labdi	1	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.

Tetuán 26 de Septiembre de 1946.—El Coronel Subinspector **Gumersindo Manso.**

DECRETO VISIRIAL concediendo quinquenios a los Mocademin de la Mejasnia Armada que se citan

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, autorizado con nuestra firma, en calidad de Gran Visir, debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora, que venimos a conceder a los Mocademin de la Mejasnia Armada que a continuación se relacionan, los quinquenios que se consignan, los cuales habrán de percibir desde la fecha que se cita, con arreglo a lo dispuesto en el Dahir de 18 de Rayeb de 1365 (correspondiente al 18 de Junio de 1946), publicado en el B. O. de la Zona número 26, del mencionado año.

Los que ésto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 25 de Hiyya de 1365 (correspondiente al 20 de Noviembre de 1946).—Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho,
Ahmed El Had-dad.

Años para efectos de
quinquienlos a partir
primera revista de

Cantidad que se le propone y fecha
en que debe empezar al percibo
de la misma.

Observaciones

NOMBRES

N.º

Empleo

	Mocaden		Pesetas	Día	Mes	Año
Mocaden	38	Mizian Ben Mohamed Had	15	1.500	1.º	Enero 1946
id.	638	Buzian Ben Mohamed El Mizian	15	1.500	1.º	Enero 1946
id.	655	Al-lal Ben Hamedi Urriagli	5	500	1.º	Enero 1946
id.	659	Mimun Ben Mohamed Rabah	5	500	1.º	Enero 1946
id.	660	Haduch Ben Mohamed Uched	5	500	1.º	Enero 1946
id.	661	Amar Ben Mohamed Aixa	5	500	1.º	Enero 1946
id.	668	Laarbi Ben Mohamed	5	500	1.º	Enero 1946
id.	675	Si Chjabat Ben Ausar Kabdur	5	500	1.º	Enero 1946
id.	860	Mohamed Ben Had-du Bel Hadi	5	500	1.º	Enero 1946
id.	865	Mohamed Ben Si Chaid	20	2.000	1.º	Enero 1946
id.	925	Ahamed Ben Had-du	5	500	1.º	Enero 1946
id.	1089	Mohamed Ben Mimun Abselam	20	2.000	1.º	Enero 1946
id.	1091	Mohamed Ben Mohamed	15	1.500	1.º	Enero 1946
id.	1093	Mohamedi Ben Mohamed Hadh	15	1.500	1.º	Enero 1946
id.	1096	Lahdar Ben Abdel-lah Hamed	15	1.500	1.º	Enero 1946
id.	1100	Mohamed Ben Hamed Kabdur	5	500	1.º	Enero 1946
id.	1112	Muley Ben Chaid El Hach	15	1.500	1.º	Enero 1946
id.	1113	Rabah Ben Yahia Bel Hach	15	1.500	1.º	Enero 1946
id.	1115	Mohamed Ben Hach Marachi	15	1.500	1.º	Enero 1946
id.	1116	Al-lal Ben Mohamed Abdel-lah	15	1.500	1.º	Enero 1946
id.	1119	Mimun Ben Mohamed Banan	15	1.500	1.º	Enero 1946
id.	1120	Bahcir Ben Mendragui	20	2.000	1.º	Enero 1946
id.	1121	Mohamed Ben Soliman	15	1.500	1.º	Enero 1946
id.	1122	Hamed Ben Hach Al-lal	15	1.500	1.º	Enero 1946
id.	1123	Aden Ben Mohamed Mohatar	15	1.500	1.º	Enero 1946

Empleo N.º **NOMBRES** **Cantidad que se le propone y fecha en que debe empezar al percibo de la misma.** **Observaciones**

Años para efectos de quinquenios a partir primera revista de

	Nocaden	Pesetas	Día	Mes	Año
id. 1125	Aixa Ben Hadi Al-lal	5	500	1.º	Enero 1946
id. 1136	Mohamed Ben Amar Busfia	5	500	1.º	Enero 1946
id. 1338	Mohamed Ben Buhaida Hamed	15	1.500	1.º	Enero 1946
id. 1339	Had-du Ben Bachir Medagui	15	1.500	1.º	Enero 1946
id. 1341	Mohtar Ben Alí	5	500	1.º	Enero 1946
id. 1342	Hamed Ben Mimun	5	500	1.º	Enero 1946
id. 1729	Maach Ben Mohamed Driuch	5	500	1.º	Enero 1946
id. 1730	Tieb Ben Mohamed	5	500	1.º	Enero 1946
id. 1757	Al-lal Ben Mohamed Amisian	5	500	1.º	Enero 1946
id. 1779	Mohamed Ben Buras Saidi	15	1.500	1.º	Enero 1946
id. 667	Amar Ben Mohamed Aixa	5	500	1.º	Enero 1946

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 20 de Noviembre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera**.

Administración Central

Delegación General

Sección de Personal

ACUERDO DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1946, disponiendo el cese en esta Administración, por fallecimiento, de la Enfermera Marroquí de los Servicios Sanitarios de la Zona, ASUSA BENTZ MOHAMED AACHE.

ACUERDO DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1946, disponiendo el cese en esta Administración, a voluntad propia y con efectos del día 31 de octubre del año en curso, del Maestro del Taller de Electricidad de la Escuela Elemental del Trabajo de Villa Nador, DON ALBERTO ZEIKER BEIT.

ACUERDO DE 4 DE NOVIEMBRE DE 1946, nombrando como resultado de Concurso-examen celebrado al efecto, Peon Caminero de Segunda Clase del Cuerpo de Camineros del Majzen a MOHAMED BEN CHAIB BEN MOHAMED.

Id. id. id. id. id. SOLIMAN LAGUARI MOHAMED.

Id. id. id. id. id. MOHAMED BEN KADDUR MOHAMED.

Id. id. id. id. id. MOHAMED BEN SEL-LAM BEN AL-LUCH.

Id. id. id. id. id. MESAUD BEN BUTAHAR BEN AMAR.

Id. id. id. id. id. ABDELAH BEN ABDELKADER KADDUR.

Id. id. id. id. id. TUHAMI BEN MULUD BEN MOHAMED.

Id. id. id. id. id. ABDESELAM BEN AMAR BEN MEHAND.

Id. id. id. id. id. MIMUN AL-LAL MIMUN.

Id. id. id. id. id. BENIUNES BEN MOHAMED ABDELAH.

Id. id. id. id. id. ABDERRAHMAN BEN HAMED BEN SAID.

Id. id. id. id. id. HAMED BEN MOHAMED BEN ALI.

Id. id. id. id. id. MESAUD BEN AL-LAL BEN AMAR.

Id. id. id. id. id. MOHAMED BEN ALI CHERIF.

Id. id. id. id. id. AMAR BEN TUHAMI BEN MESAUD.

Id. id. id. id. id. AALI BEN MOHAMED BEN ABDELUAHES.

Id. id. id. id. id. HAMUAD MOH. BEN HACH ZIANI.

Id. id. id. id. id. MOHAMED BEN ABDELKADER BEN AALI.

Id. id. id. id. id. ABDERRAHMAN BEN ALI BEN MOHAMED.

Id. id. id. id. id. MIMUN HAMED EL HACH.

Id. id. id. id. id. HAMED BEN AIXA.

Id. id. id. id. id. SI HAMED BEN SI ABDESELAM BEN ALI.

Id. id. id. id. id. ABERRAHMAN BEN BACHIR ABDELAH.

Id. id. id. id. id. MOHAND DURH MOHAMED.
 Id. id. id. id. id. ABDERRAHMAN HADER UALID.
 Id. id. id. id. id. MOHAND MOHAMED AOMAR.
 Id. id. id. id. id. AALI BEN MEHDI BARRAK.
 Id. id. id. id. id. MOHABED BEN MOHAMED BEN AALI.
 Id. id. id. id. id. MOHAMED SEGUIR DUDUCH.
 Id. id. id. id. id. MOHAMED BEN AL-LAL MUSTAFA.
 Id. id. id. id. id. MIMUN MOHAMED TAHAR.
 Id. id. id. id. id. MAANAN LAARBI HAMMU.
 Id. id. id. id. id. MOHAMED BEN MOHAMED UTAMMU.
 Id. id. id. id. id. MIMUN BEN MOHAMED AMAR.
 Id. id. id. id. id. MOHAMED BEN FED-DAL BEN HANYA.
 Id. id. id. id. id. ABDELKADER BEN EL KEBIR SAHARAUI.
 Id. id. id. id. id. ABDELAH BEN MOHAMED GUEMILI.
 Id. id. id. id. id. AYAB BEN MOHAMED SI MOHAMED.
 Id. id. id. id. id. MOHAMED BEN BACHIR TUHAMED.
 Id. id. id. id. id. MIMUN MOHAMED MIMUN BUSFIA.
 Id. id. id. id. id. BUMEDIEN BEN MOHATAR.
 Id. id. id. id. id. GALI BEN MOHAMED EL MAILUD.
 Id. id. id. id. id. ABDELGAFOR BEN AAMAR EL GUEMILI.
 Id. id. id. id. id. MOHAMED BEN SEL-LAM B. HAMED GAZUANI.
 Id. id. id. id. id. HAMED BEN MOHAMED MESAUD LAIAXI.
 Id. id. id. id. id. MOHAMED BEN EL HAXMI BALTIS.
 Id. id. id. id. id. SEL-LAM MOJTAR EL AAQUEL.
 Id. id. id. id. id. MOHAMED BEN MOHAMED RIFFI.
 Id. id. id. id. id. BACHIR ABDELKADER MESUAR.
 Id. id. id. id. id. MOHAMED BEN ABDENEBI HAL-LADI.
 Id. id. id. id. id. MOJTAR BEN EL MOJTAR EL AAQUEL.
 Id. id. id. id. id. MOHAMED BEN ABDELAH B. YILALI BEDUI.
 Id. id. id. id. id. SELAM BEN AHMED HACH SEID SAHARAUI.
 Id. id. id. id. id. AHMED BEN MOHAMED BEN MOHAMED.
 Id. id. id. id. id. SEL-LAM BEN SEL-LAM BEN EL HACH.
 Id. id. id. id. id. MOHAMED BEN CHAIB BEN AL-LAL.
 Id. id. id. id. id. MOHAMED BEN CHORAK MOHAMED.
 Id. id. id. id. id. HAMED BEN ABDESELAM BEN AALAMI RAIS.

ACUERDO DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1946, nombrando Médico de los Servicios Sanitarios de la Zona, con carácter provisional, a DON LUIS BARCELO FERNANDEZ.

Id. id. id. id. id. DON PEDRO COCO Y GARCIA DE LEANIZ.

ACUERDO DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1946, nombrando Médico de los Servicios Sanitarios de la Zona, con carácter provisional, a DON MATIAS CALVO PECINO.

ACUERDO DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1946, nombrando Veterinario de los Servicios de Ganadería de la Zona, con carácter provisional, a DON MIGUEL LUANCO GARCIA.

Id. id. id. id. id. DON EMILIO DIAZ DIAZ.

Id. id. id. id. id. DON RAFAEL GARCIA YAGÜE.

ACUERDO DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1946, nombrando Subinspector de Educación Física de la Delegación de Educación y Cultura, con carácter provisional y con efectos del día 1.º de octubre de 1946, a DON JUAN BISH MEDINA.

ACUERDO DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1946, concediendo un segundo quinquenio en la cuantía de 500 pesetas anuales y a partir del día 16 de octubre de 1946, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 29 del vigente Estatuto General de Funcionarios, al Sanitario Marroquí de los Servicios Sanitarios de la Zona, ABDESELAM BEN MOHAMED BUFRAHI.

ACUERDO DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1946, concediendo un primer quinquenio en la cuantía de 500 pesetas anuales y a partir del día 1.º de mayo de 1946, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 29 del vigente Estatuto General de Funcionarios, al Guardia de Segunda Clase de la Compañía de Seguridad de la Zona, SID ABDESELAM BEN MOHAMED CHAHABAR.

ACUERDO DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1946, disponiendo la baja en su Cuerpo y en esta Administración, por fallecimiento, del Guardia de Segunda Clase de la Compañía de Seguridad de la Zona, SID MOHAMMED BEN ALI R'TUBI, con efectos de 17 de noviembre de 1946.

ACUERDO DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1946, disponiendo la baja en esta Administración a voluntad propia, del Guardia de Segunda Clase de la Compañía de Seguridad de la Zona, con carácter provisional, DON MANUEL GARRIDO SUAREZ.

Id. id. id. id. id. DON LUCAS GONZALEZ MUÑOZ.

ACUERDO DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1946, destinando, con carácter voluntario, a las Comarcales del Territorio de Yebala, al Auxiliar Tercero del Cuerpo General Administrativo, DON ANTONIO PORRAS SANCHEZ.

ACUERDO DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1946, concediendo un primer quinquenio en la cuantía de 500 pesetas anuales y a partir del día 1.º de mayo de 1946, al Practicante de los S. S. de la Zona, DON ANDRES REGUERA RODRIGUEZ.

Id. id. id. id. id. DON FRANCISCO ALVAREZ MARTINEZ.

Id. id. id. id. id. DON GASPAR IRASTORZA MUGICA.

Id. id. id. id. id. DON FLORENTIN SANCERNI CASANOVA.

AVISO

Por el presente se hace público para general conocimiento que el concurso de traslado entre Médico de los Servicios Sanitarios de la Zona, publicado en el B. O. de este Protectorado número 40 de 4 de octubre pasado, ha sido resuelto adjudicando la plaza del Círculo Médico de Ben Karrich a Don DANIEL HUERTAS IZQUIERDO.

Quedan vacantes, por falta de solicitantes, las restantes plazas concursadas.

Tetuán, 19 de noviembre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galeña**.

Intervención Principal de Marina

ALMADRABA «LA TORRECILLA»

ANUNCIO

Habiendo resultado desierta la subasta celebrada el día 9 de los corrientes, para la adjudicación del pesquero de almadraba denominado "La Torrecilla", y acordada por la Superioridad, la celebración de la segunda subasta, se anuncia que se saca a licitación pública, en la forma conocida por subasta, y con estricta sujeción a las disposiciones del vigente reglamento para el régimen de la pesca con el arte de almadraba, de 20 de junio de 1933, la concesión durante 20 años improrrogables del pesquero de almadraba ya mencionado, en aguas del Estrecho, y cuya situación se describe en el correspondiente pliego de condiciones, según las condiciones establecidas en el mismo, pudiendo presentarse los pliegos de licitación, con arreglo al modelo que se acompaña a continuación, en todas las Dependencias de la Intervención de Servicios Marítimos del Protectorado, estando de manifiesto en las Oficinas de las Intervenciones de Marina de Ceuta y Villa Nador, así como en la Intervención Principal de Marina, en Tetuán, el plano oficial que determina la situación oficial del pesquero, así como el anuncio, pliego de condiciones y modelo de proposición para la subasta.

Todas las proposiciones se extenderán en papel y sello correspondientes, ajustandose, precisamente, al reglamento relativo al impuesto del Timbre vigente en la Zona del Protectorado.

Pasado el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, no se cursará por los Centros

Oficiales, protesta alguna, fundada en los términos del anuncio y del correspondiente pliego de condiciones.

Con posterioridad a la publicación de este anuncio, y con suficiente antelación, se publicará otro complementario, en el que se fijará:

1.º—Día y hora en que terminará la admisión de los pliegos de licitación en todas las Dependencias señaladas en el anuncio para el indicado fin, y

2.º—Día, hora y sitio en que se verificará la apertura de dichos pliegos.

Tetuán, 25 de noviembre de 1946. — El Interventor de Marina
Santiago Antón.

PLIEGO DE CONDICIONES

con arreglo a las cuales se saca a licitación pública, la concesión durante 20 años, del pesquero de almadrabas "La Torrecilla", en aguas del Estrecho

Primera.—El tipo para la subasta será de ciento doce mil quinientas pesetas anuales.

Segunda.—El solicitante del pesquero, DON FRANCISCO CRESPO MANZANARES, tendrá el derecho de tanteo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Almadrabas.

Tercera.—Los trámites de la subasta y concesión, se regirán por el Reglamento de Almadrabas, a cuyas prescripciones se obliga el Concesionario y en las cuales están contenidos sus derechos.

Cuarta.—Las dudas y cuestiones que surjan con respecto al cumplimiento de las condiciones de la concesión, se resolverán por la Administración.

Quinta.—La situación asignada al pesquero, queda determinada en la siguiente forma:

SITUACION DE LA BASE

La base en tierra quedará determinada por la línea recta que une los puntos A y B del plano, correspondiente a dos puntos inconfundibles, sobre el terreno, cuyas situaciones geográficas son:

PUNTO A: Latitud N: 35.º 50' 27"

(Situado en Cudia Gomari Longitud : 05.º 33' 48" W. de Greenwich.

PUNTO B: Latitud N: 35.º 50' 59",5

situado en Pta. Torrecilla). Longitud : 05.º 32' 31" W. de Greenwich.

SITUACION DEL PESQUERO

La situación del centro de la almadraba, se representa en el plano

por el punto C, y queda determinada por los ángulos $A = 30^\circ$ $B = 47^\circ$, y $C = 102, 30'$, y por las coordenadas geográficas siguientes:

Latitud N: $35^\circ 51, 11'', 6$

Longitud : $05^\circ 33' 12''$ W. de Greenwich.

Longitud : $0^\circ 39' 07'', 5$ E. de San Fernando.

Sexta.—El largo de la rabera de fuera, será, a lo más, de 2.000 metros, y el de la tierra, en armonía con lo preceptuado en el artículo 13 del vigente Reglamento de Almadrabas.

Séptima.—La Almadraba será precisamente de buche.

Octava.—La Almadraba pescará de paso y retorno.

Novena.—A las proposiciones se acompañará por separado, el resguardo que acredite haber consignado el solicitante, en las Oficinas de la Delegación de Hacienda del Protectorado, o en la Caja General de Depósito de España, en concepto de fianza provisional, una cantidad igual al 25 % del tipo de licitación señalado para la subasta.

Décima.—A las proposiciones se acompañará documento oficial que acredite la personalidad del solicitante.

Undécima.—También se acompañará a las proposiciones, certificación debidamente reintegrada, en la que se hará constar que ningún funcionario al servicio de la Administración de la Zona, tiene en la entidad que hace la oferta, participación directa, indirecta, administrativa, económica, técnica ni de mera representación de acuerdo con lo dispuesto en el Dahir de 6 de mayo de 1943 (B. O. núm. 20).

MODELO DE PROPOSICION

DON ... vecino de ... con domicilio en la calle de ... número ... en su nombre, en nombre de Don ... para lo cual se halla competentemente autorizado, hace presente que, impuesto del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Zona, número ... (fecha) para subastar el usufructo del pesquero de almadraba "La Torrecilla", se compromete a tomar éste en arrendamiento con estricta sujeción a lo prescrito en el pliego de condiciones y en el Reglamento de Almadrabas vigente, y a pagar cada semestre al Majzen, la cantidad de ... pesetas. Para los efectos oportunos designa la población de la Zona donde radica el pesquero como su domicilio ... piso ... de la casa ... número ... de la calle ...

(fecha y firma)

INTERVENCION DE MARINA DE RIO MARTIN

AVISO A LOS NAVEGANTES

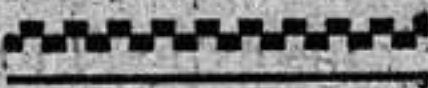
RESTINGA.—Proximidades.—ALMADRABA

DETALLE: El día quince de los corrientes ha quedado totalmente levada la Almadraba "Principe", cuya situación aproximada es:

Latitud N: 35.º 47' 54"

Longitud N: 5.º 19' 12" (aproximada).

Río Martín, a 16 de Noviembre de 1946.—El C. de C. Interventor de Marina, **Ignacio del Cuvillo**.



Delegación de Asuntos Indígenas

DISPOSICIONES DE PERSONAL

Fecha del acuerdo

Nombramientos

2 Novbre 1946.—De Conserje del Mercado y Cobrador de Arbitrios de la Junta Local Consultiva de Castillejos, mediante concurso, en turno de ex-combatientes, a favor de Si Mohammed Ben Si Mohammed Adra.

6 " 1946.—De Cobrador de la Junta de Servicios Municipales de Villa Nador a favor del Guardia Urbano Si Abdeslam Ben Abdelkader Bohsina.

6 " 1946.—Id. id. id. a favor del Guardia Urbano Si Amar Ben Mohammed Yahia.

7 " 1946.—De Guardia Urbano de 2.ª clase de la Junta Municipal de Targuist, mediante concurso, a favor de Si Seddik Ben Mohammed Ben El Hach Mohammed.

Ascensos

6 " 1946.—A Oficial primero del Cuerpo Administrativo Municipal del de 2.ª clase de la Junta Municipal de Tetuán, Migual Vargas Carbonell, en turno de antigüedad.

Traslados

6 " 1946.—A la Junta Municipal de Larache del Oficial 1.º de la de Tetuán, don Miguel Vargas Carbonell, con carácter forzoso.

- 6 " 1946.—A la Junta Municipal de Villa Nador del Ordenanza de la Junta Local Consultiva de Karia de Arkeman, D. Antonio Poveda Sánchez, con carácter voluntario.
- 7 " 1946.—A la Junta Municipal de Larache del Guardia Urbano de 2.ª clase de la Junta Local Consultiva de Rincón del Medik, Si Ahmed Ben Ali Yebel Hebibi, con carácter voluntario.
- 7 " 1946.—A la Junta Local Consultiva de Rincón del Medik del Guardia Urbano de 2.ª clase de la Junta Municipal de Tetuán, don José Fernández Villalba, con carácter voluntario.
- 7 " 1946.—A la Junta Municipal de Villa Nador del Guardia Urbano de 2.ª clase de Tetuán, don Sansón Benzaquen Bennain, con carácter voluntario.

Excedencias

- 6 " 1946.—Voluntaria a don Rafael Villar Lacal, Oficial primero del Cuerpo Administrativo Municipal, con destino en Larache.

Fecha del acuerdo

Sanciones

- 31 Octubre. 1946.—Separación definitiva del servicio al Jefe de Negociado de 3.ª clase del Cuerpo Administrativo Municipal con destino en Alcazarquivir, don José García López, por falta de probidad.
- 2 Novbre. 1946.—Separación definitiva del servicio al Bombero de la Junta Municipal de Larache, Si Abdelkader Ben Ali Serifi, por reiteradas faltas de abandono del servicio.

Jubilaciones

- 6 " 1946.—Forzosa por edad, con efectos de 1.º de diciembre próximo, del Sargento de la Guardia Urbana de Villa Sanjurjo, Si Hassan Ben Aalami Bennain.

Bajas

- 6 " 1946.—En el Cuerpo de la Guardia Urbana del Guardia Urbano de 2.ª clase de Larache, Si Abdeslam Ben Abdelkader Bohsina, por haber sido nombrado, a petición propia, Cobrador de Villa Nador.
- 6 " 1946.—Id. id. id. del Zaio, Si Amar Ben Mohammed Yahia, por id. id. id.

Tetuán, 16 de noviembre de 1946.—El Delegado de Asuntos Indígenas, **Manuel Larrea**.

Sección Política

Servicio de Intervenciones

Territorio del Quert

Relación nominal de licencias de caza y para cazar expedidas por esta Territorial durante el pasado mes de Septiembre.

1	Salvador Pérez Fernandez.—Melilla.	31
2	Antonio Jiménez Valderrama.—Melilla.	31
3	Eliseo Jiménez Sevillano.—Nador.	31
4	Fernando Guerraro López.—Nador.	31
5	Antonio Guetierrez Oliva.—Melilla.	31
6	Antonio Calderón Moreno.—Nador.	31
7	Domingo González Piñero.—Segangan.	31
8	Manuel Fernández Prieto.—Melilla.	31
9	Manuel Castañeira Morore.—Segangan.	31
10	Juan García García.—Nador.	31
11	Marcos Fuentes Belmonte.—Nador.	31
12	Ramón Iborra Such.—Melilla.	31
13	Eloy Buill Morella.—Nador.	31
14	Antonio Rimañana Ruiz.—Melilla.	31
15	Salvador García Muñoz.—Segangan.	31
16	Salvador Medina Díez.—Nador.	31
17	Antonio Morales García.—Melilla.	31
18	Jesús Aguado Montengan.—Nador.	31
19	Miguel Gómez Gorral.—Nador.	31
20	Enrique Pérez Ayllón.—Nador.	31
21	Ahmed Mohamed Amar.—Nador.	31
22	Eduardo Martínez Soler.—Melilla.	31
23	José Peregrín Boigues Martín.—Melilla.	31
24	Pedro Cazorla Góngora.—Melilla.	31
25	José Jiménez García.—Melilla.	31
26	Ricardo Pérez Alpañez.—Melilla.	31
27	Alfonso Pérez Ros.—Melilla.	31
28	José Pérez Alpañez.—Melilla.	31
29	Pedro Gómez González.—Melilla.	31
30	Juan García Ramón.—Melilla.	31
31	Juan Galvez Martín.—Melilla.	31
32	Enrique Muñoz Cabello.—Melillo.	31
33	Rafael Rico Saya.—Melilla.	31
34	Antonio Ruiz Navarro.—Melilla.	31
35	Antonio Moral Martín.—Melilla.	31
36	Ramón Compan García.—Melilla.	31
37	Lucas Gil Martínez.—Melilla.	31

- 38 Antonio Gómez Fuentes.—Melilla.
- 39 Miguel Pérez Gómez.—Melilla.
- 40 Antonio Gómez Rubio.—Melilla.
- 41 Francisco López Navarro.—Melilla.
- 42 Francisco García Gallardo.—Melilla.
- 43 Manuel Campos Lozano.—Melilla.
- 44 Francisco Quesada Sobrino.—Nador.
- 45 José Luis Pedreinaci Garrido.—Melilla.
- 46 Manuel Bautista García.—Nador.
- 47 Miguel Casado Ferrer.—Melilla.
- 48 Juan Alonso López.—B. Enzar.
- 49 Diego Marquez Peñuela.—Nador.
- 50 Andrés Alarcón Hernández.—Nador.
- 51 Modesto Juan Marcos.—Nador.
- 52 Joaquín Alarcón Blanes.—Melilla.
- 53 Anastasio Alvarez Renano.—Melilla.
- 54 Francisco Cholvi Diego.—Melilla.
- 55 Kutt Reichlag Calvo.—Melilla.
- 56 Rafael Ramírez Martínez.—Melilla.
- 57 Rafael Merino Samiñán.—Melilla.
- 58 Pascual Soler Cespedes.—Melilla.
- 59 Manuel Ramírez Martínez.—Melilla.
- 60 Matias Muñoz Martínez.—Melilla.
- 61 Juan Martínez González.—Melilla.
- 62 Manuel Campos Bautista.—Melilla.
- 63 José Alvarez Montez.—Melilla.
- 64 Basilio Garijo Pérez.—Melilla.
- 65 Alfredo Díaz Cañada.—Melilla.
- 66 José Vázquez Reina.—Melilla.
- 67 Cristobal Navarro López.—Melilla.
- 68 Sebastián Reina Toledo.—Melilla.
- 69 José Gastán Padilla.—Melilla.
- 70 José Gil Delgado.—Melilla.
- 71 Bartolomé Cholvi Mata.—Melilla.
- 72 Francisco Casaña Palanca.—Melilla.
- 73 Juan Carlos Soler Sallosa.—Melilla.
- 74 José Barrera Marín.—Melilla.
- 75 Domingo Ruiz López.—Tistutin.
- 76 Juan Fernández Muñoz.—Melilla.
- 77 Juan López Muñoz.—Nador.
- 78 Francisco Castro Cerezo.—Nador.
- 79 Manuel Pérez Ayllón.—Nador.
- 80 Antonio Pérez León.—Nador.

- 81 Joaquín Gris Martínez.—Segangan.
- 82 Santiago Pérez Díaz.—Uixan.
- 83 Cristóbal Romero López.—Uixan.
- 84 Vicente Segura Zapata.—Uixan.
- 85 Trifon Hernández Rodríguez.—Nador.
- 86 Francisco González García.—Melilla.
- 87 Francisco Meneses Fernández.—Melilla.
- 88 Antonio Miguel Díaz.—Melilla.
- 89 Juan Navarro Picazo.—Melilla.
- 90 Antonio Fajardo Castro.—Melilla.
- 91 José Salvador Navarro.—A. Midar.
- 92 Antonio Suarez Rodríguez.—Melilla.
- 93 Ameliano Redan.—Melilla.
- 94 Justino Vallejo Vargas.—Melilla.
- 95 Manuel Vega Fernández.—Segangan.
- 96 Angel Gómez Velasco.—Nador.
- 97 Abselam Hamadi Hamed.—Nador.
- 98 Antonio López Sánchez.—Nador.
- 99 Manuel Manzanares González.—Segangan.
- 100 Manuel Bautista Serrano.—Segangan.
- 101 Juan Bautista Serrano.—Segangan.
- 102 Avelino Fernández Cal.—Segangan.
- 103 Tomás Campoy Venzal.—Segangan.
- 104 Abdelcader Mohammed Buanan.—Nador.
- 105 José Pleguezuelo Martínez.—Melilla.
- 106 Sebastián Serón García.—Melilla.
- 107 Francisco Morente Fernández.—Melilla.
- 108 Tomás Antón Muñoz.—Melilla.
- 109 Salvador Serón Ramos.—Melilla.
- 110 Vicente Soler Jaen.—Melilla.
- 111 José García Barrionuevo.—Melilla.
- 112 Joaquín García Ramos.—Melilla.
- 113 Juan Pleguezuelo Martínez.—Melilla.
- 114 José Uroz Segura.—Melilla.
- 115 Miguel Cruz Cruz.—Melilla.
- 116 Blas Hernández Saura.—Nador.
- 117 Antonio Gimena Vertedor.—Nador.
- 118 Miguel Sánchez Soto.—Melilla.
- 119 Antonio Coen Busto.—A. Midar.
- 120 Joaquín Jiménez Martín.—Nador.
- 121 Salvador Domínguez Mediano.—A. Midar.
- 122 Ahmed El Haddi Mohammed Haddu.—Villa Nador.
- 123 Ismael Mohammed Ali.—Huertas.

- 124 Juan Gil Valero.—Setolazar.
- 125 José Hernández Pérez.—Setolazar.
- 126 Juan Fernández González.—Nador.
- 127 Alberto Prieto Alonso.—Melilla.
- 128 Daniel Romero Delegido.—Nador.
- 129 Domingo Navarro Sánchez.—Nador.
- 130 Bautista Blasco López.—Zeluán.
- 131 Enrique Pérez Carmona.—Nador.
- 132 Antonio Montalban Fernández.—Nador.
- 133 Victoriano Ortega Martín.—Nador.
- 134 Gabriel Fernández Rodríguez.—Nador.
- 135 Juan Escamilla Amat.—Melilla.
- 136 José Soriano López.—Nador.
- 137 Fernando Gimeno Barranco.—Setolazar.
- 138 Antonio Hernández Soriano.—Tistutin.
- 139 Juan Asensio Segura.—Setolazar.
- 140 José López Flores.—Nador.
- 141 Rafael Amaya Cano.—Nador.
- 142 Manuel García Carmona.—Beni Enzar.
- 143 Zaanán Ben Mohammedi.—Mazuza.
- 144 Tomás Fernández Fernández.—Melilla.
- 145 Miguel Garcerán Aparicio.—Melilla.
- 146 Joaquín Zurita Luis Castro.—Segangan.
- 147 Ramón García Cavito.—Nador.
- 148 Juan Pérez Hernández.—Beni Enzar.
- 149 Rafael Amar García.—Nador.
- 150 Carlos Conejo Cantavero.—Zeluán.
- 151 Andrés Lozano García.—Nador.
- 152 Pedro Chito Pérez.—Nador.
- 153 Eduardo Clavijo López.—Segangan.
- 154 José Abril Ortiz.—Segangan.
- 155 Manuel Celestino Iglesias.—Melilla.
- 156 Francisco Chito Ordoñez.—Beni Enzar.
- 157 Manuel Rodríguez Visiedo.—Nador.
- 158 El Hach Amar Al-lal.—Beni Sidel.
- 159 José Blasco López.—Zeluán.
- 160 Antonio Fornes Diego.—Zeluán.
- 161 Jaime Signes Fornes.—Zeluán.
- 162 Alberto Zeuker Veit.—Nador.
- 163 Angel Weil Seguido.—Nador.
- 164 Fernando Ruiz Rodríguez.—Melilla.
- 165 Francisco Herreros Guillen.—Melilla.
- 166 Florencio Pulido Sánchez.—Beni Enzar.

- 167 Luis Ramírez Martínez.—Nador.
- 168 Miguel Montes Expósito.—Setolazar.
- 169 Antonio Fernández Ruiz.—Tauima.
- 170 Juan Araujo Sánchez.—Nador.
- 171 Eustaquio Buendía Moya.—Segangan.
- 172 Alberto Gris Martínez.—Segangan.
- 173 Aurelio López Sevilla.—Uixan.
- 174 Eliseo Vázquez Casas.—Segangan.
- 175 Diego Díaz Nicolás.—Nador.
- 176 Mauricio Simón Sánchez.—Melilla.
- 177 Alfonso Jiménez Espejo.—Melilla.
- 178 José Guerrero Carvallo.—Melilla.
- 179 Vicente Ortega Torres.—Melilla.
- 180 Enrique Cañero Recio.—Melilla.
- 181 Ramón Pérez Sánchez.—Melilla.
- 182 Francisco Agulló Antón.—Melilla.
- 183 Joaquín Rueda Madolell.—Melilla.
- 184 Julio Ibañez Vaquero.—Melilla.
- 185 Antonio Marquez Segura.—Melilla.
- 186 Mohammedi Hach Amar Uchen.—Beni Said.
- 187 Juan Soler Céspedes.—Melilla.
- 188 Juan Rodríguez Calderón.—Tuima.
- 189 Miguel Cuadra Gómez.—Nador.
- 190 Juan Moreno Martínez.—Nador.
- 191 Francisco García Soriano.—Nador.
- 192 Antonio Valero Martínez.—Melilla.
- 193 Bernardino Olivenza Muñoz.—Melilla.
- 194 Francisco González Muñoz.—Nador.
- 195 Francisco Ramón Sánchez Blanco.—Uixan.
- 196 Vicente Garcerán Aparicio.—Nador.
- 197 Salvador Vidas Sánchez.—Melilla.
- 198 Gonzalo Hernández Hernández.—Melilla.
- 199 Antonio Cobos Martínez.—Melilla.
- 200 José Cabezas Félix.—Melilla.
- 201 José Mira Navas.—Melilla.
- 202 Francisco García García.—Melilla.
- 203 Antonio Cabrero Cáceres.—Melilla.
- 204 Hach Dris Amar.—Melilla.
- 205 Antonio Ariza Pérez.—Nador.
- 206 Leonardo Frias Carazo.—Nador.
- 207 Santiago de Dios Segura.—Melilla.
- 208 Ramón Bernardo Silveti Sáenz.—Melilla.
- 209 Hach Ahmed Hach Abdelkader.—Nador.

- 210 José Guirao Morales.—Nador.
- 211 Francisco Poveda Sánchez.—Karia de Arkeman.
- 212 Francisco Castelló Guillamón.—Monte Arruit.
- 213 Antonio Diaz Padilla.—Zaio.
- 214 Ginés Sánchez Sánchez.—Zaio.
- 215 José Piñón Suarez.—Nador.
- 216 Pedro Calderón Domínguez.—Tauima.
- 217 Tomás Carmona Guerrero.—Muluya.
- 218 Victoriano Ortega Marín.—Villa Nador.
- 219 Joaquín Martínez Pinzón.—Melilla.
- 220 Antonio Cielos García.—Zaio.
- 221 Manuel Barrionuevo Gómez.—Melilla.
- 222 Rafael Clemente de la Escosura.—Zaio.
- 223 Antonio González González.—Nador.
- 224 Antonio Decara Soler.—Hassi Berkan.
- 225 Anibal Moreno Morán.—Melilla.
- 226 José Pérez García.—Zaio.
- 227 Rafael Moto Ayora.—Nador.
- 228 Ramón Belmonte Poveda.—Melilla.
- 229 Arradi Ben Mohammed Chojo.—Nador.
- 230 Mariano Campos Sánchez.—Beni Enzar.
- 231 Miguel Contero Heredia.—Melilla.
- 232 Brigido Caballero Granado.—Driuch.
- 233 Jaime Guillén Clapes.—Melilla.
- 234 Andrés Cespedes Soler.—Nador.
- 235 Juan Manzanares Serón.—Caria de Arkeman.
- 236 Manuel Morcillo Berbel.—Melilla.
- 237 Andrés Alcaraz Márquez.—Melilla.
- 238 Miguel Sánchez Riquelme.—Monte Arruit.
- 239 Mohand Ben Al-lal.—Nador.
- 240 Miguel Saldaña Cano.—Caria Arkeman.
- 241 Vicente Casaña Palanca.—Melilla.
- 242 Rafael Ginel Arcés.—Melilla.
- 243 José Castelló Castelló.—Melilla.
- 244 Primitivo Fernández Martín.—Nador.
- 245 Feliz Toral Vilches.—Melilla.
- 246 Rafael Cabezas Ginel.—Melilla.
- 247 El Hach Mohtar Mohammed.—Zeluán.
- 248 Juan Rodríguez Molina.—Melilla.
- 249 Manuel Ladavesa Mateo.—Driuch.
- 250 Pedro Sánchez Sánchez.—Zaio.
- 251 Luis Martínez Pérez.—Nador.
- 252 Manuel Aguilera López.—Beni Chicar.

- 253 José Rueda Rodríguez.—Driuch.
 254 Enrique Sánchez Mena.—Melilla.
 255 Zacarias Minguez Viel.—Melilla.
 256 Bernardo Juan Pérez.—Nador.
 257 Antonio Decara Soler.—Hassi Berkan.
 258 Hilario Casaleiz Quintanilla.—Melilla.
 258 bis) Hilario Casaleiz Quintanilla.—Melilla.
 259 Eduardo Lacasa Bravo.—Segangan.

Villa Nador, 6 de Noviembre de 1946.—El Interventor Territorial,
Bernardino Bocino.

Inspección de Entidades Municipales

CONVOCATORIA

para cubrir plazas de Auxiliares Segundos del Cuerpo Administrativo Municipal de la Zona de Protectorado

Por la presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Estatuto de Funcionarios y Empleados Municipales, se anuncia la provisión por el sistema de concurso-examen de 40 plazas de Auxiliares segundos del Cuerpo Administrativo Municipal, más las vacantes que se produzcan hasta la celebración del examen, dotadas con el haber anual de tres mil pesetas y otras tres mil de gratificación más el aumento transitorio de novecientas pesetas, también anuales, pudiendo concurrir al mismo personal de uno y otro sexo.— El número de aprobados no podrá exceder del de vacantes, por lo que no habrá aprobados sin plazas.

Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

1.ª—Ser de nacionalidad española o marroquí originario de la Zona de Protectorado español.

2.ª—Tener en el momento de finalizar el plazo de admisión de instancias 17 años cumplidos y ser menor de 35. La edad límite se suprime para los Auxiliares provisionales de la Administración Municipal que, mediante certificado expedido por el Secretario de la Corporación a que se hallen afectos con el visto bueno del Interventor, justifiquen que concurrieron al concurso-examen restringido verificado en Agosto último, y que desde entonces hasta la fecha de publicación de este anuncio han continuado prestando servicio sin interrupción.— La edad se justificará por los españoles con certificación de nacimiento legalizada, por los musulmanes con "chejada" expedida por el Kadi corres-

pondiente, y por los israelitas con documento análogo del Tribunal Rabínico que corresponda.

3.ª—No estar comprendido en el Cuadro de Inutilidades para ingreso en la Administración Pública de la Zona de 7 de Mayo de 1944, lo que se acreditará mediante certificado facultativo expedido precisamente por el Servicio Oficial de Asistencia Pública Domiciliaria para los residentes en España y por la Inspección Local de Sanidad para los residentes en la Zona, y donde no exista dicha Inspección, por el Centro médico respectivo, sin que sean válidos los certificados de otros Médicos u Organismos.

4.ª—Caracter de antecedentes penales. Este extremo se acreditará por los españoles con certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes y por los marroquíes con certificado expedido por la Sección Política de la Delegación de Asuntos Indígenas.

5.ª—Tener buena conducta moral y pública. Para acreditarlo será preciso un certificado de la Alcaldía de la localidad en que residan y si esta fuese de la Zona de Protectorado por certificación expedida por la Delegación de Asuntos Indígenas o por las Intervenciones Territoriales, según proceda.

6.ª—No haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo Militar ó Civil, lo que se justificará mediante declaración jurada del interesado, cuya falsedad producirá en cualquier momento su cese definitivo.

7.ª—El personal femenino acompañará certificación de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de estar exceptuado del mismo.

Los solicitantes deberán dirigir sus instancias, debidamente reintegradas con timbres del Protectorado al Excelentísimo Señor Delegado de Asuntos Indígenas (Inspección de Entidades Municipales) Tetuán, hasta las 24 horas del día 28 de Febrero de 1947, entregándolas mediante recibo o remitiéndolas bajo pliego certificado por correo. Con ellas se presentarán los documentos que acrediten reunir las condiciones exigidas y se acompañará la suma de cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen.

La relación de los admitidos al examen se expondrá en la Tablilla de Anuncios de la Delegación de Asuntos Indígenas el día 15 de Marzo del año próximo.

La práctica de los Ejercicios se celebrará en Tetuán, en el local y horas y ante el Tribunal que oportunamente se designe, dándose comienzo a los mismos el día 9 de Abril. El día 7 del mismo mes y en el Salón de Actos de la Junta de Servicios Municipales de Tetuán se hará públicamente el sorteo de los opositores admitidos, cuyo orden determinará aquél en que han de actuar en todos los ejercicios. La no presentación de un opositor sin previa justificación de la causa en la fe-

cha fijada para su examen será motivo de su exclusión de los ejercicios.

Para la resolución de esta Convocatoria se tendrá en cuenta las preferencias que establece el Dahir de 7 de Chual de 1358 (correspondiente al 20 de Noviembre de 1939) para Caballeros Mutilados, Ex-combatientes, Ex-cautivos, etc., circunstancias que harán constar en sus solicitudes los interesados y justificarán debidamente.

En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia los opositores que acrediten estar en posesión de Títulos Académicos expedidos por Centro oficiales de enseñanza de España o del Protectorado, así como los que mediante certificación del Centro de Estudios Marroquíes de la Zona, justifiquen el conocimiento del idioma árabe siendo españoles. En caso de empate se dará preferencia a la mayor edad.

El examen constará de tres ejercicios, el primero de los cuales será eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO

1.ª Parte.—Copia a máquina de un texto español, en la que se apreciará la perfección y velocidad, no debiendo ser esta inferior a 180 pulsaciones por minuto.

La puntuación para la calificación de este ejercicio para un tiempo de diez minutos, será la siguiente:

<u>VELOCIDAD</u>		<u>CORRECCION</u>	
<u>Pulsaciones</u>	<u>Puntos</u>	<u>Faltas</u>	<u>Puntos</u>
3.600.....	10	0.....	10
3.240.....	9	4.....	9
2.880.....	8	8.....	8
2.520.....	7	12.....	7
2.160.....	6	16.....	6
1.800.....	5	20.....	5
1.799.....	0	24.....	4
		28.....	3
		32.....	2
		36.....	1
		40.....	0

La media de ambas calificaciones constituirá la nota correspondiente a esta primera parte del primer ejercicio del examen, si ambas fuesen superiores a cero, pues el cero en cualquiera de ellas originará la eliminación del opositor.

2.ª Parte.—Escritura de un texto español a pluma y al dictado durante veinte minutos, para apreciar la caligrafía y principalmente la ortografía y puntuación.

La puntuación para la calificación de este ejercicio será la siguiente:

<u>Faltas de ortografía</u>		<u>Faltas de puntuación</u>		<u>Limpieza, corrección y caligrafía</u>	
<u>Faltas</u>	<u>Puntos</u>	<u>Faltas</u>	<u>Puntos</u>	<u>Concepto</u>	<u>Puntos</u>
0.....	10	0.....	10	bien....	10
1.....	7	1.....	9	regular	5
2.....	5	8.....	8	mal.....	0
3.....	0	12.....	7		
		16.....	6		
		20.....	5		
		24.....	4		
		28.....	3		
		32.....	2		
		36.....	1		
		40.....	0		

La media de estas tres calificaciones constituirá la nota de la segunda parte del primer ejercicio, si todas ellas fuesen superiores a cero, pues el cero en cualquiera de ellas originará la eliminación del opositor. La semi-suma de las notas medias de las dos partes de este primer ejercicio constituirá la nota final de calificación del mismo.

SEGUNDO EJERCICIO

1.ª—Parte.—Resolución de un problema aritmético basado en las cuatro reglas elementales, interés simple o regla de tres simple.

La puntuación para la calificación de este ejercicio será la siguiente:

<u>CALIFICACION</u>	<u>Puntos</u>
Bien planteado y solución exacta	10
Bien planteado y solución inexacta	5
Mal planteado y solución exacta	5
Mal planteado y solución inexacta	0

2.ª Parte.—Contestación a máquina de una comunicación previamente decretada y confección de un estado rayado horizontal y vertical.

La puntuación para la calificación de este ejercicio será la siguiente:

<u>Faltas</u>	<u>CALIFICACION</u>	<u>Puntos</u>
0		10
2		9
4		8
6		7
8		6
10		5
11		0

TERCER EJERCICIO

Exposición oral durante un plazo máximo de treinta minutos de dos Temas designados por la suerte, uno de "Geografía de Marruecos Organización Administrativa de la Zona Española y Legislación del Protectorado" y otro de "Legislación Municipal de la Zona", con arreglo al Programa que a continuación se inserta.

La puntuación de este ejercicio será la siguiente:

<u>CALIFICACION</u>	<u>Puntos</u>
Suspenso	0
Mal	1-2
Mediano	3-4
Regular	5-6
Bueno	7-8-9
Sobresaliente	10

Los ejercicios Segundo y Tercero no son eliminatorios, y la suma de sus calificaciones unida a la del primero será la puntuación total que determinará el orden de prelación de los aprobados a los efectos de su inclusión en el Escalafón del Cuerpo.

Cada día se expondrá al público la relación de los opositores aprobados y finalmente la relación definitiva con las respectivas puntuaciones, a la que también se dará publicidad en el Boletín Oficial de la Zona.

Los que resulten aprobados manifestarán en la Inspección de Entidades Municipales las Juntas de Servicios Municipales que, por orden de preferencia, desean ser destinados, en un plazo no superior a diez días después de aquél en que se haga pública la lista definitiva de aprobados, siendo adjudicados los destinos por el orden de dicha lista, con la obligación de tomar posesión de los mismos en el plazo de un mes para los residentes en Marruecos y de cuarenta y cinco días para los que residan en España, siendo nulos los nombramientos en el caso contrario, salvo causa justificada.

Con arreglo al artículo 7.º del Estatuto de Funcionarios y Empleados Municipales, los nombramientos no serán definitivos hasta transcurridos seis meses de servicios efectivos con informe favorable del Interventor de la Corporación a que los titulares se hallen afectos.

Tetuán 12 de Noviembre de 1946.—El Delegado de Asuntos Indígenas, **Manuel Larrea**.

PROGRAMA

para el ejercicio oral del Concurso-examen para Auxiliares Segundos del Cuerpo Administrativo Municipal de la Zona

Geografía de Marruecos.— Organización Administrativa de la Zona y Legislación del Protectorado Español

Tema 1.º—Situación geográfica de Marruecos y de la Zona de Protectorado Español.— Límites, extensión y población de Marruecos y de las distintas Zonas del Protectorado y Territorios de Soberanía.

Tema 2.º—Orografía de Marruecos: Sistemas de montañas.— Montes principales.— Vertientes.— Estudio detallado del sistema orográfico del Rif.

Tema 3.º—Hidrografía de Marruecos: Ríos mediterráneos, atlánticos y desérticos, con especial consideración de los de la Zona del Protectorado español.

Tema 4.º—División de Marruecos en Zonas de Protectorado y Territorios de Soberanía.— División administrativa de la Zona de Protectorado español.— Territorios, Ciudades y Kabilas que comprenden cada uno de ellos.

Tema 5.º—Comunicaciones de Marruecos: Carreteras, ferrocarriles y comunicaciones telegráficas y telefónicas de la Zona de Protectorado español.— Vías principales de comunicación de Marruecos en general.— Mención de los puertos marroquíes.

Tema 6.º—Estudio detallado del Acta General de la Conferencia de Algeciras.

Tema 7.º—Estudio detallado del Convenio Hispano-Francés de 27 de Noviembre de 1912.

Tema 8.º—Tratado de protección de 3 de julio de 1880.— Régimen de Capitulaciones y estado actual de la cuestión.

Tema 9.º—El Protectorado en el Derecho Internacional: Sus características esenciales y analogías y diferencias con otras instituciones similares.

Tema 10.—Idea general del Majzen Jalifiano.— Autoridades y Organismos que lo integran, con expresión del orden jerárquico de unas y otros.

Tema 11.—Exposición sintética de la Ley de Organización de los Servicios de la Zona de 8 de Noviembre de 1941.

Tema 12.—Servicios Centrales de la Administración del Protectorado.— Delegación General.— Delegación de Educación y Cultura.— Delegación de Asuntos Indígenas.— Delegación de Economía, Industria y Comercio.— Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones.— Delegación de Hacienda.— Intervención Principal de Marina.— Tribunales Hispano-Jalifanos.

Tema 13.—Servicios Territoriales y Locales que dependen de los Centros Superiores del Protectorado.— Organismos Consultivos y Asesores y sus respectivas dependencias.

Tema 14.—Reglamento de Expropiación forzosa.

Tema 15.—Idea general de Reglamento del Timbre del Majzen y exposición completa del Capítulo 11 del mismo.— Impuesto sobre transmisión de inmuebles.— Reglamento de Apremios.

Tema 16.—Ordenanza Reguladora de las Construcciones Urbanas y sus modificaciones.

Tema 17.—Idea general y principales características y modalidades de los Impuestos de Tarjetas de Identidad, Tertib, Patentes Industriales y Transportes.

Tema 18.—Organización de Acción Benéfico Social y mención especial de lo que a las Juntas concierne.

Tema 19.—Ordenanza de 15 de Diciembre de 1944 sobre Abastecimientos, Comercio y Precios.— Juntas de Abastecimiento, Comercio y Precios.— Comerciantes asesores.

Tema 20.—Reglamento de Procedimiento Administrativo.

Legislación Municipal de la Zona.

Tema 1.º—Organización de los Servicios Municipales de Marruecos con anterioridad al establecimiento del Protectorado.— Vicisitudes de la misma en el Protectorado español desde su implantación hasta la Ordenanza de 19 de Agosto de 1942.

Tema 2.º—Exposición sintética del vigente Reglamento Municipal de la Zona.

Tema 3.º—De la Inspección de Entidades Municipales: Su creación y principales atribuciones que le confiere el Reglamento Municipal vigente.

Tema 4.º—Entidades Municipales de la Zona.— Clasificación, constitución y alteraciones.— Agrupaciones intermunicipales voluntarias y forzosas.— De los habitantes y su clasificación.— Padrón.— Derechos y deberes de los residentes en un término municipal.

Tema 5.º—Organización, constitución y funcionamiento de las Juntas de Servicios Municipales.— De las Comisiones.— Juntas Locales Consultivas.— Autoridades Municipales y su competencia.

Tema 6.º—De la autonomía municipal.— Obligaciones de las Juntas.—Obras Municipales.— Contratación municipal.— Municipalización de los Servicios.— Ordenanzas Municipales.

Tema 7.º—Régimen jurídico.— Ejercicio de acciones.— Recursos contra los acuerdos de las Juntas y del Interventor Municipal.— Régimen de tutela.

Tema 8.º—Presupuestos ordinarios.— Presupuestos extraordinarios.—Ingresos Municipales.— Patrimonio municipal.

Tema 9.º—Exacciones municipales.—Arbitrios con fines no fiscales.—Contribuciones especiales.— Derechos y Tasas.

Tema 10.—Inposición municipal.— Arbitrios, contribuciones e impuestos cedidos por el Majzen.— Recargos municipales sobre contribuciones e impuestos del Majzen.

Tema 11.—Arbitrios sobre solares sin edificar.— Arbitrios sobre el incremento de valor de los terrenos.—Arbitrio de inquilinato.— Arbitrio de pompas fúnebres.

Tema 12.—Del crédito municipal.— De la recaudación.— De la Depositaria.— Ordenación de pagos e ingresos.— De la Intervención de Fondos.

Tema 13.—Defraudación y penalidad.— De la prescripción.— Libros de Contabilidad.— Cuentas Municipales.— Artículos adicionales del Reglamento Municipal.

Tema 14.—Estudio detallado del Estatuto General de Funcionarios y Empleados Municipales.— Normas para cancelación de sanciones.

Tema 15.—Estudio detallado del Estatuto del Montepío de Funcionarios y Empleados Municipales.

Tema 16.—Reglamento de Tasa Urbana.

Tema 17.—Derechos de Zocos.— Reglamento del impuesto y formas actuales de su percepción en las poblaciones.

Tema 18.—Reglamento sobre explotación de establecimientos de bebidas alcohólicas.— Ocupación de vía pública.— Disposiciones sobre pesas y medidas.

Tema 19.—Reglamento de Mataderos, con mención especial de lo que afecta a los Mataderos Municipales.

Tema 20.—Disposiciones sobre Reclutamiento militar que afectan a los Municipios.

Intervención Territorial de Yebala

JUNTA RURAL

SUBASTA PARA LA ADJUDICACION DE LA COBRANZA DE LOS DERECHOS DE ZOCOS DE ESTE TERRITORIO, PARA LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE, AMBAS INCLUSIVAS, DEL PROXIMO AÑO DE 1947

Se saca a concurso la adjudicación de la cobranza de los derechos de zocos de este Territorio que a continuación se expresan, con el tipo mínimo que señala:

Jemis de Anyera	42.900	Ptas.
Tenin de Mulusa	21.037	"
Telata de Tagrant	12.375	"
Telata de Yebel Hebib	41.250	"
Yumuá de Zinat	30.000	"
Tenin de Beni Mesauar	13.500	"
Arbaa de Beni Mesauar	750	"
Sebtz de Uadrás	300	"
Sebtz de Beni Said	18.000	"
Had de Beni Ziat	17.249'94	"
Telata de Uad Lau	1.350	"
Telata de Beni Ider	5.000	"
Tenin de Beni Hameid	1.000	"
Had de Sailula	200	"

Las bases para la adjudicación de los mismos son las siguientes:

Primera.—Los respectivos arrendatarios se encargarán de la cobranza de los zocos que les sean adjudicados, durante los meses de enero a septiembre del año 1947.

Segunda.—Las proposiciones para concurrir a este concurso, se presentarán en sobre cerrado dirigido al Señor Presidente de la Junta Rural y podrán ser entregados indistintamente en la Intervención Territorial de Yebala, o en cualquiera de las Comarcales de este Territorio; pero habrá de encontrarse en aquellas antes de la doce horas del día veinte de diciembre próximo.

Tercera.—En el mismo día, y media hora después de caducado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de los pliegos ante la Comisión designada previamente por esta Junta.

Cuarta.—No serán admitidas proposiciones que no vayan acompañadas del oportuno resguardo que acredite el depósito en cualquiera de las Intervenciones Comarcales del Territorio o en la Intervención Te-

territorial de Yebala, del 5 % de fianzas sobre la cuarta parte del importe en que figura señalado como cánón mínimo en el presente concurso.

Quinta.—En caso de que dos o más licitadores ofrecieran por un mismo zoco igual cantidad, serán invitados a resolver el empate por medio de una subasta entre sí, por el sistema de "pujas a la llana" durante quince minutos. Si transcurrido dicho plazo de tiempo el empate subsistiese, se resolverá por sorteo.

Sexta.—Los que resulten arrendatarios serán notificados inmediatamente y antes de las doce horas del día 21 habrán de elevar su fianzas provisional a definitiva, consignando en cualquiera de las Intervenciones Comarcales o en esta Junta Rural, la diferencia entre el depósito primitivo y lo que resulte hasta alcanzar el 50 % del cánón trimestral en que haya sido adjudicado.

El incumplimiento de este requisito anula la adjudicación, con pérdida de la fianza provisional, quedando la Junta Rural en libertad de proceder como estime más conveniente a sus intereses.

Septima.—Los adjudicatarios se comprometen a no alterar en los zocos las tarifas vigentes para exacción de impuestos.

Octava.—La cobranza se verificará por medio de talones que a este efecto serán facilitados por esta Junta Rural, los que serán entregados a los adjudicatarios de los zocos por conducto de las Intervenciones Comarcales respectivas. Al rescindirse la adjudicación se devolverán por los adjudicatarios todos los talones sobrantes.

Novena.—Los ingresos mensuales deberán tener lugar en las Intervención Comarcales respectivas dentro de los tres últimos días de cada mes.

Décima.—Los adjudicatarios emplearán el personal que estime necesarios cuya remuneración corre de su cuenta y deberán comunicar los nombramientos a la Junta Rural; pero dichos adjudicatarios serán ante la Administración los únicos responsables de cuantas irregularidades se cometan.

Undécima.—Será condición precisa para concurrir a este concurso que los solicitantes sean musulmanes marroquíes, naturales o avecinados en esta Zona de Protectorado.

Duodécima.—Adjudicados los zocos, los arrendatarios están obligados a proveerse de la patente que determina la Tarifa 2.ª del vigente Reglamento del Impuesto de Patentes (1,23 pesetas % sobre el importe del cánón de adjudicación).

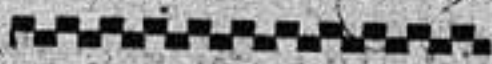
Trigésima.—El arrendatario no puede ceder todo ni parte de sus derechos a otra persona sin la previa aprobación de la Junta y, por lo tanto sin el consentimiento previo y por escrito dado por la misma.

Cuatrigesima.—Del incumplimiento de estas bases que incumbe a los respectivos arrendatarios y especialmente la base novena, responden

los concesionarios con sus fianzas sin perjuicio de la responsabilidad de otro orden que pudiera caberles, quedando en este caso rescindidas las adjudicaciones.

Quintagesima.—Las adjudicaciones que excedan de 10.000 pesetas, se levantarán acta, por los Adul, cuyo gasto será con cargo al adjudicatario.

Tetuán a 19 de Noviembre de 1946.—El Interventor del Territorio, **Luis Carvajal Arrieta.**



Delegación de Economía, Industria y Comercio

INSPECCION DE INDUSTRIAS

A V I S O

Extracto de petición de industria.

Peticionario: Emilio Martín Pérez.

Objeto de la industria: Panadería.

Emplazamiento: Calle Trancats (inmediaciones Puerta de Tánger)
Tetuán.

Capacidad de producción: 500 kgs. de harina en 24 horas.

Lo que se publica para general conocimiento y para que todos los industriales que se consideren afectados por este proyecto de nueva industria, presenten las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de 10 días, en las Oficinas de esta Inspección de Industrias, General Aranda, 11.

Tetuán, 21 de Noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, **José Luis Pampín.**—V.º B.º El Delegado, **A. Achútegui.**

A V I S O

Extracto de petición de industria.

Peticionario: Mohatar Ben El Hach Mohamad Amanan.

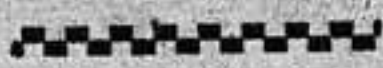
Objeto de la industria: Fábrica de pastas alimenticias.

Emplazamiento: Carretera a Tánger (lugar denominado Pasaje)
Tetuán.

Capacidad de producción: 650 kgs. de pasta diarios.

Lo que se publica para general conocimiento y para que todos los industriales que se consideren afectados por este proyecto de nueva industria, presenten las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de 10 días, en las Oficinas de esta Inspección de Industrias, General Aranda, 11.

Tetuán, 21 de Noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, **José Luis Pampín**.—V.º B.º El Delegado, **A. Achútegui**.



Subinspección de Fuerzas Jalifianas

Sección de Personal

Relación nominal de los Señores Oficiales con destino en las Unidades Jalifianas que se indican, dependientes de esta Subinspección, que tienen reconocido el derecho a la percepción del 10% de la Gratificación Especial de Campo.

Capitán de Infantería, Don Francisco Fernández Rovira.—de 1ª Medalla de Gomara número 4.

Tetuán, 22 de Noviembre de 1946. — El Coronel Subinspector, **Gumersindo Manso**.